

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.810

LEY 2810

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2810

LEY 2810

Interinato de Empleos. (Liquidación de diferencia de sueldos).

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC

ARTÍCULO 1°. Declárase de carácter permanente lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley de 27 de Septiembre de 1897.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, etc.



VEREDICTA LEYES

Ley 2810. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).